

Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior en que haya de tener lugar la celebración de esta segunda, que se celebrará siguiendo los mismos trámites señalados en la primera.

Modelo de Proposición

Don... de... años, estado... profesión... vecino de... (.....) con D. N. I. num. en nombre propio (o en representación de... nombre de la Empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de esa Corporación de ejecutar la obra de Pavimentación del Camino de Somalo, Primera Fase, en Nájera (La Rioja) anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número..., de fecha... los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos en el expediente de su razón, se compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de... pesetas (en letra y número)

Lugar, fecha y firma.

Nájera, 1 de octubre de 1984.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

ANUNCIO

3019

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria plenaria celebrada el día diez de septiembre de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal el Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1984, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

Cap.		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.148.352
2	Impuestos indirectos	220.000
3	Tasas y otros ingresos	1.294.083
4	Transferencias corrientes	1.446.608
5	Ingresos patrimoniales	1.000.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.014.270
	Total	12.123.313

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	923.657
2	Compra de bienes corr. y de servicio	1.490.043
4	Transferencias corrientes	30.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.614.270
9	Variación de pasivos financieros	2.065.343
	Total	12.123.313

En cumplimiento de lo ordenado en el Art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de 30 días, entendiéndose denegada la reclamación presentada si no se resolviera dentro de dicho plazo.

Si no se produjeran reclamaciones el acuerdo aprobatorio quedará elevado a definitivo.

Treviana, a 12 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

V. Otras disposiciones

Gobierno Militar de La Rioja

Normas que han de llevarse a cabo en el Plan de Transporte para la Incorporación del R/84-7º

3180

1.— Se iniciara el día 5 de octubre de 1984 para los reclutas incluidos en el 7º Llamaniento de 1984.

2.— De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, los reclutas efectuarán los viajes desde sus casas a las Cajas de Recluta por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de su Cartilla Militar.

3.— Los Reclutas tienen derecho al haber, pan y demás devengo reglamentario, desde que salen de sus casas, por consiguiente a todos aquellos que precisen realizar alguna comida en su viaje de incorporación a la Caja de Recluta, deberán los Ayuntamientos facilitarles socorro de marchas, correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar, las cuales serán reintegradas por los CIR,s de destinos a la presentación de los cargos correspondientes.

4.— QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO HACER USO DE MALETAS Y BULTOS DE CUALQUIER CLASE, ya que al recibir el saco petate que le facilita la Caja de Recluta, deberán desprenderse de maletas y bultos.

Encarezco a los señores Alcaldes de las distintas localidades de esta Provincia dar a conocer las presentes Normas a los Reclutas pendientes de incorporación, así como a la Empresa de Transportes lo dispuesto en el Art. 547 de la Ley General del Servicio Militar.

Logroño, 1 de octubre de 1984.

El Coronel Gob. Militar Interino.

Fdo.: José Fermín Abella Suárez

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500